



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0185

Santa Fe, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 30/07/2026.

VISTO

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0009304-9 en donde se gestiona la Contratación en alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Santa Fe para el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe (MPD). Y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 - primera parte - de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1.104/16.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/26 aprobado por Resolución A.G. N° 19/26, cuya fecha de apertura se fijó para el día 13 de Julio de 2026.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que, no obstante ello, a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, establecida para las 9:00 horas del día 13 de Julio de 2026, no se recibió propuesta alguna.

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en la Reglamentación (Decreto N° 1.104/16) del Artículo 116 - inciso c) - apartado 3 de la Ley N° 12.510, corresponde declarar desierta la Licitación Pública N°04/26.

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1) y 5)

POR ELLO,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar desierta la Licitación Pública N°04/26, conforme lo argumentado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2: Autorizar la contratación directa en el marco del art.116 – inc. c) apartado 3 del Decreto N° 1.104/16 Reglamentario de la Ley N° 12.510.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora General) – CPN Mariana Mabel LIRUSSO (Administradora General)